

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO A CARGO DEL GOBERNADOR OMAR FAYAD MENESES Y DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENITEZ HERRERA SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO A FIN DE QUE SE REALICE LA REAPERTURA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ZIMAPÁN QUE FUE UTILIZADO DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2, COVID 19, SUSCRITA POR EL DIPUTADO OTONIEL GARCÍA MONTIEL, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

El suscrito, Diputado Otoniel García Montiel, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente u obvia resolución, de conformidad con lo siguiente:

### **CONSIDERACIONES**

La Organización Mundial de la Salud define que “la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”.<sup>1</sup> Además dicha organización enuncia que: “La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados”<sup>2</sup>.

Con lo que respecta al contexto nacional mexicano, con fundamento en el Art. 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de

---

<sup>1</sup>Organización Mundial de la Salud, Constitución de la Organización Mundial de la Salud, en <https://www.who.int/es/about/governance/constitution#:~:text=La%20salud%20es%20un%20estado,o%20condici%C3%B3n%20econ%C3%B3mica%20o%20social>. [Fecha de consulta: 27 de junio de 2022].

<sup>2</sup> Ibidem

salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.<sup>3</sup>

En ese sentido, con base al ordenamiento jurídico en materia de la salud de acuerdo a la Ley General de Salud “se entiende por servicios de salud todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad”<sup>4</sup>. Además, “se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud”.<sup>5</sup>

La propia Ley General de Salud señala en su Artículo 77 bis 1, que todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

La protección a la salud, será garantizada por el Estado, bajo criterios de universalidad e igualdad, deberá generar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluidas intervenciones quirúrgicas, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Invariablemente, se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y

---

<sup>3</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (México: Cámara de Diputados, 2021), artículo 4. Fecha de consulta: 27 de junio de 2022.

<sup>4</sup> Ley General de Salud, (México: Cámara de Diputados, 2022), artículo 1 bis. Fecha de consulta: 27 de junio de 2022.

<sup>5</sup> Ley General de Salud, (México: Cámara de Diputados, 2022), artículo 32. Fecha de consulta: 27 de junio de 2022.

geriatría, en el segundo nivel de atención, así como a los medicamentos y demás insumos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud<sup>6</sup>.

En el contexto local, en la entidad federativa de Hidalgo con base en información de la Dirección General de Información en Salud, existen 1942 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), de las cuales 217 corresponden a servicios de hospitalización, de las cuales solo 45 son servicios públicos y de las cuales 26 están a cargo de la Secretaría de Salud de Hidalgo<sup>7</sup>.

A raíz de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, Covid 19, se reconvirtieron 9 hospitales para atención de pacientes con Covid 19, de igual forma el 4 de junio de 2020 el Gobierno del Estado de Hidalgo puso en operación tres hospitales más; el Hospital de Respuesta Inmediata de Metztitlán, el Hospital de Respuesta Inmediata Zimapán y el Hospital de Respuesta Inmediata Huichapan<sup>8</sup>.

No obstante, a finales del año 2021 y a principios del 2022 se empezó a cerrar de manera paulatina el Hospital de Zimapán<sup>9</sup>, dejando nuevamente las instalaciones del hospital sin funcionalidad y operación, contrario a lo que se hizo desde Gobierno Federal, quien en el mismo contexto de la pandemia abrió y mantiene un nuevo hospital de especialidades, perteneciente al IMSS en la ciudad de Pachuca.

---

<sup>6</sup> Ley General de Salud, (México: Cámara de Diputados, 2022), artículo 77 bis 1. [Fecha de consulta: 27 de junio de 2022].

<sup>7</sup> Información sistematizada de manera directa con información de la Dirección General de Información en Salud, Última modificación: 16 de junio de 2022. [Disponible en [http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues\\_gobmx.html](http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html)].

<sup>8</sup> Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, Servicios de Salud del Estado de Hidalgo, en <https://www.gob.mx/salud/cenetec/articulos/servicios-de-salud-del-estado-de-hidalgo?state=published> [Fecha de consulta: 27 de junio de 2022].

<sup>9</sup> Rincón, Emanuel, "Por descenso de casos, en dos semanas Hidalgo dejará activo solo un hospital covid", Excelsior, publicado el 18 de marzo de 2022 en <https://www.excelsior.com.mx/nacional/por-descenso-de-casos-en-dos-semanas-hidalgo-dejara-activo-solo-un-hospital-covid/1504817> [Fecha de consulta: 27 de junio de 2022].

El Programa Sectorial de Salud 2016-2022 “prevé que para el 2030, la cobertura universal en salud y el acceso a una atención médica de calidad, se encuentre consolidada, lo que impactara en una reducción de la mortalidad infantil y materna, así como en la reducción de enfermedades prevenibles y relacionadas con la pobreza, ganando un incremento en el Índice de Desarrollo Humano de la entidad”<sup>10</sup>. Con base en ello con **carácter de urgencia**, se requiere la reapertura del Hospital Regional de Zimapán para cubrir atención médica en los diversos problemas de salud que presente la población.

Lo referido radica en que, el Hospital Regional de Zimapán, el cual inició su construcción en 2010, y a la fecha, doce años después de iniciada su construcción, se encuentra sin dar atención a la población del municipio, a pesar de que fungió como un Hospital de Respuesta Inmediata Covid 19 en 2020 y 2021; sin embargo, por decisión del Gobierno del Estado fue nuevamente inhabilitado, con la justificación de que las hospitalizaciones a causa de las complicaciones por padecer Covid 19 habían disminuido de manera considerable<sup>11</sup>, vulnerando el derecho que tiene la población a acceder a los servicios de salud.

La habilitación del Hospital Regional de Zimapán, contribuirá al ejercicio del derecho humano a la salud de los hidalguenses de la región Sierra Gorda, coadyuvando a la cobertura de una mayor parte de la población compuesta por diversos grupos de edad (niñas, niños y adolescentes, adultos, adultos mayores, entre otros.) que requieran de los servicios de atención médica. Pero también a los sectores poblacionales que se ubican en los límites geográficos del municipio. Con la apertura del hospital el gobierno de la entidad federativa de Hidalgo estaría garantizando un derecho humano a las personas habitantes del referido municipio de la Sierra Gorda, y con ello, al desarrollo integral de las y los ciudadanos zimapanenses.

---

<sup>10</sup>Programa Sectorial de Salud 2016-2022 (México: Secretaría de Salud, 2016), 3.3 Enfoque Prospectivo: Escenarios Tendenciales. En <https://s-salud.hidalgo.gob.mx/contenido/informacion/publicaciones/Programa%20Sectorial%20de%20Salud.pdf> [Fecha de consulta: 27 de junio de 2022].

<sup>11</sup>Gutiérrez, Erika, “Tras casi 12 años de su construcción, sigue sin operar Hospital Regional de Zimapán”, Cuadratín Hidalgo, publicado el 13 de enero de 2022 en <https://hidalgo.quadratín.com.mx/municipios/regiones/tras-casi-12-anos-de-su-construccion-sigue-sin-operar-hospital-regional-de-zimapan/> [Fecha de consulta: 27 de junio de 2022].

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

**Punto de Acuerdo**

**ÚNICO:** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión Exhorta al Gobierno del Estado de Hidalgo, a cargo del Gobernador Lic. Omar Fayad Meneses, a la Secretaria de Salud y Director General de Servicios de Salud, a cargo del Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera, a que en completo apego a sus facultades y obligaciones, habilite el Hospital Regional de Zimapán, con el firme objetivo de cumplir con la obligación que tiene la entidad federativa de Hidalgo en garantizar el acceso a la salud a la población.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México a 15 de julio de 2022.

**ATENTAMENTE**



**DIP. OTONIEL GARCÍA MONTIEL**